

RESOLUCIÓN RECTORAL 826/24

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR EN LA RESOLUCIÓN RECTORAL 742/24 POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO FUNERARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR (3 LOTES) - LOTE 2: SUMINISTRO DE UN CARRO MORTUORIO ELÉCTRICO ELEVADOR, PARA SALA DE EMBALSAMAMIENTO Y DEPÓSITO (EXP.: 2024/ABSSUM009).

Detectado un error en el punto quinto de la Resolución Rectoral 742/24 de fecha 12/07/2024 por la que se adjudica el LOTE 2: SUMINISTRO DE UN CARRO MORTUORIO ELÉCTRICO ELEVADOR, PARA SALA DE EMBALSAMAMIENTO Y DEPÓSITO del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO FUNERARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR (3 LOTES) (EXP.: 2024/ABSSUM009), al no haberse consignado correctamente la aplicación presupuestaria a la que se carga la liberación de crédito.

Visto lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas en la Ley de Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, ha resuelto:

PRIMERO: Rectificar error consignado en el punto quinto de la Resolución Rectoral 742/24 por la que se adjudica el la el LOTE 2: SUMINISTRO DE UN CARRO MORTUORIO ELÉCTRICO ELEVADOR, PARA SALA DE EMBALSAMAMIENTO Y DEPÓSITO del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO FUNERARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR (3 LOTES) (EXP.: 2024/ABSSUM009), en el siguiente sentido:

- Donde dice: "Liberar el crédito por importe de 120,50.-€, como resultado de la diferencia entre el gasto aprobado y el importe de adjudicación con cargo a la aplicación 04.01.00MED1.422D.623."
- Debe decir: "Liberar el crédito por importe de 120,50.-€, como resultado de la diferencia entre el gasto aprobado y el importe de adjudicación con cargo a la aplicación 04.01.00QEDO.422D.623."

Esta resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, y ante este Rectorado, recurso de reposición, en el plazo de un mes, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Cantabria que corresponda, mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente a su recepción o cualquier otro que estime conveniente en defensa de sus intereses.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL RECTOR,

ÁNGEL PAZOS CARRO

Código Seguro de Verificación:	UCZf55mE-i6motWP#-sRDh4Hp9-pIr72&qz	Página 2 de 2
Firma	ANGEL PAZOS CARRO	06/08/2024 16:44:39